



Resolución de Administración N° 144-2021-INBP-OA

San Isidro, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 027-2021-INBP/OA/UE de la Unidad de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, establece que, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con material peligroso, determinando su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se establece las funciones de la Unidad de Economía, siendo una de ellas la de registrar, controlar y ejecutar la asignación de Fondos de Caja Chica para los diferentes órganos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Resolución de Administración N° 001-2021-INBP-OA de fecha 15 de enero de 2021, se autorizó la apertura y reembolso de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el año 2021, para la sede central del CGBVP, para las emergencias de la sede central del CGBVP y la apertura de las cajas chicas para las Comandancias Departamentales, la misma que está conformada por el Anexo 01 que detalla los montos de apertura de fondos de caja chica y el Anexo 02 que detalla los responsables de la caja chica;

Que, con Resolución de Administración N° 012-2021-INBP-OA de fecha 17 de marzo de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 001-2021-INBP-OA de fecha 15 de enero de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 017-2021-INBP-OA de fecha 31 de marzo de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 012-2021-INBP-OA de fecha 17 de marzo de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 024-2021-INBP-OA de fecha 24 de mayo de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 017-2021-INBP-OA de fecha 31 de marzo de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 027-2021-INBP-OA de fecha 03 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Resolución de Administración N° 034-2021-INBP-OA de fecha 24 de junio del 2021, se aprobó modificar con eficacia anticipada al 03 de junio de 2021 la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, versión 03;

Que, con Resolución de Administración N° 035-2021-INBP-OA de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó la ampliación de los fondos asignados para caja chica de las Comandancias Departamentales, se modifica el Anexo 01 de la Resolución de Administración N° 024-2021-INBP-OA de fecha 24 de mayo de 2021, se mantiene vigente el Anexo 02 en sus demás extremos;



Resolución de Administración N° 144-2021-INBP-OA

Que, con Resolución de Administración N° 043-2021-INBP-OA de fecha 19 de julio de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 035-2021-INBP-OA de fecha 01 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 052-2021-INBP-OA de fecha 30 de julio de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 043-2021-INBP-OA de fecha 19 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 055-2021-INBP-OA de fecha 23 de agosto de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 052-2021-INBP-OA de fecha 30 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 058-2021-INBP-OA de fecha 01 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 052-2021-INBP-OA de fecha 30 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 059-2021-INBP-OA de fecha 06 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 058-2021-INBP-OA de fecha 01 de setiembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 066-2021-INBP-OA de fecha 15 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 059-2021-INBP-OA de fecha 06 de setiembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 069-2021-INBP-OA de fecha 22 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 066-2021-INBP-OA de fecha 15 de setiembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 073-2021-INBP-OA de fecha 28 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 069-2021-INBP-OA de fecha 22 de setiembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 089-2021-INBP-OA de fecha 18 de octubre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 073-2021-INBP-OA de fecha 28 de setiembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 107-2021-INBP-OA de fecha 16 de noviembre de 2021, se modifica el Anexo 01 de la Resolución de Administración N° 089-2021-INBP-OA de fecha 18 de octubre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 112-2021-INBP-OA de fecha 23 de noviembre de 2021, se modifica el Anexo 01 de la Resolución de Administración N° 107-2021-INBP-OA de fecha 16 de noviembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 122-2021-INBP-OA de fecha 01 de diciembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 112-2021-INBP-OA de fecha 23 de noviembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 124-2021-INBP-OA de fecha 09 de diciembre de 2021, se modifica el Anexo 01 de la Resolución de Administración N° 122-2021-INBP-OA de fecha 01 de diciembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 129-2021-INBP-OA de fecha 16 de diciembre de 2021, se modifica el Anexo 01 de la Resolución de Administración N° 124-2021-INBP-OA de fecha 09 de diciembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;





Resolución de Administración N° 144-2021-INBP-OA

Que, de acuerdo al numeral 9 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, son funciones de la Unidad de Economía registrar, controlar y ejecutar la asignación de fondo de caja chica para los diferentes órganos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Resolución de Administración N° 122-2021-INBP-OA de fecha 01 de diciembre de 2021 se otorga el goce vacacional del Especialista Administrativa Castilla Caparachin Juliana Carolina de la XV CD Junín Oriente, por el periodo del día 02 hasta el 31 de diciembre 2021, encargando temporalmente en adición a sus funciones a la Especialista Administrativa de la XV CD Junín Centro, la señora Salvatierra Villanueva Miryam Zoraida;

Que, habiéndose culminado al 31 diciembre de 2021, el goce vacacional de la especialista administrativa Castilla Caparachin Juliana Carolina, corresponde emitir el Acto Resolutivo para poder designarla como responsable de la administración del fondo de Caja Chica de la XV CD Junín Oriente;

Que, mediante Informe N°027-2021-INBP/OA-UE del 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Economía informa que, en coordinación con la Unidad de Logística y Control Patrimonial y con los Especialistas Administrativos, responsables del fondo de caja chica, quienes están en proceso de liquidación, se identificaron saldos de libre disponibilidad por el monto de S/9,936.00 soles, a fin de ser redireccionado al pago del suministro eléctrico de la IV CD Lima Centro; asimismo, se identificó saldos de libre disponibilidad por el importe S/139,492.00 soles, de los cuales S/2,500.00 soles corresponde a la ampliación de la caja chica de la XXV CD de Lima Norte, y la diferencia, equivalente a S/136,992.00 soles, para otras prioridades institucionales, por lo que, resulta necesario la modificación del Anexo N°01 "APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA", debido a lo cual, la Unidad de Presupuesto e Inversiones rebajó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 10, 38 Y 39;

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, versión 03, establece que: *"El monto de la Caja Chica puede ser modificado en consideración a su flujo operacional mediante Resolución de Administración, previo informe de la Unidad de Economía"*;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 114-2021-INBP de fecha 03 de diciembre de 2021, se designó a la Lic. Verioska Zuñiga Morales, en el cargo de confianza de directora de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Con la visación de la Unidad de Economía y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de la Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR las rebajas de los fondos asignados para la caja chica de las Comandancias Departamentales, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en ese sentido se modifica el Anexo N° 01 de la Resolución de Administración N° 129-2021-INBP-OA de fecha 16 de diciembre de 2021, bajo el detalle descrito en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución de Administración N° 144-2021-INBP-OA

ARTICULO 2.- MODIFICAR el Anexo N° 02 de la Resolución de 129-2021-INBP-OA de fecha 16 de diciembre de 2021, que detalla al responsable del manejo de caja chica 2021, bajo el siguiente detalle:

- En el marco de la culminación del goce vacacional de la especialista administrativa **CASTILLA CAPARACHIN JULIANA CAROLINA**, se le designa como responsable de la administración del fondo de caja chica de la XV CD Junín Oriente a partir del 01 de enero del 2022.

ARTICULO 3.- MANTENER vigente en sus demás extremos la Resolución de Administración N°129-2021-INBP-OA de fecha 16 de diciembre de 2021.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR a la Unidad de Economía realice la implementación de la presente resolución.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





PERU

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del PerúOficina de
Administración**Resolución de Administración Nº 144-2021-INBP-OA****APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA**

No .	DEPENDENCIA			META	CC P	No. CIAS	APERTURA INICIAL	REEMBOLSO	ASIGNACIÓN ANUAL
1	I	CD	PIURA	120	11	13	24,099.00	113,625.00	137,724.00
2	II	CD	LAMBAYEQUE	121	12	9	17,621.00	84,462.00	102,083.00
3	III	CD	LA LIBERTAD	122	13	13	24,296.00	153,048.00	177,344.00
4	IV	CD	LIMA CENTRO	123	14	19	31,209.00	114,273.00	145,482.00
5	V	CD	CALLAO	124	15	12	24,368.00	117,064.00	141,432.00
6	VI	CD	ICA	125	16	11	21,335.00	127,609.00	148,944.00
7	VII	CD	AREQUIPA	126	17	13	25,728.00	124,211.00	149,939.00
8	VIII	CD	TACNA	127	18	16	28,792.00	168,935.00	197,727.00
9	IX	CD	CUSCO	128	19	15	27,405.00	200,892.00	228,297.00
10	X	CD	JUNIN CENTRO	129	20	5	12,074.00	59,468.00	71,542.00
11	XI	CD	LORETO	130	21	9	18,543.00	105,339.00	123,882.00
12	XII	CD	UCAYALI	131	22	4	12,325.00	64,183.00	76,508.00
13	XIII	CD	ANCASH	132	23	7	15,984.00	62,517.00	78,501.00
14	XIV	CD	HUANUCO	133	24	5	11,304.00	58,277.00	69,581.00
15	XV	CD	JUNIN ORIENTE	134	25	10	19,071.00	78,681.00	97,752.00
16	XVI	CD	MADRE DE DIOS	135	26	3	8,947.00	75,935.00	84,882.00
17	XVII	CD	SAN MARTIN	136	27	9	17,156.00	85,016.00	102,172.00
18	XVIII	CD	TUMBES	137	28	3	10,696.00	51,599.00	62,295.00
19	XIX	CD	APURIMAC	138	29	5	12,104.00	87,475.00	99,579.00
20	XX	CD	PUNO	139	30	5	12,925.00	63,102.00	76,027.00
21	XXI	CD	MOQUEGUA	140	31	8	17,836.00	81,151.00	98,987.00
22	XXII	CD	AMAZONAS	141	32	3	9,435.00	38,663.00	48,098.00
23	XXIII	CD	CAJAMARCA	142	33	4	11,014.00	59,979.00	70,993.00
24	XXIV	CD	LIMA SUR	143	34	19	30,819.00	147,615.00	178,434.00
25	XXV	CD	LIMA NORTE	144	35	14	25,892.00	128,640.00	154,532.00
26	XXVI	CD	AYACUCHO	145	36	6	12,513.00	55,870.00	68,383.00
27	XXVI I	CD	HUANCAVELICA	146	37	3	8,675.00	55,064.00	63,739.00
28	CG: COMANDANCIA GENERAL			119	10		4,937.00	16,920.00	21,857.00
29	DGRO: EMERGENCIAS			119	38		50,000.00	15,077.00	65,077.00
	SUB TOTAL S/.					243	547,103.00	2,589,204.00	3,136,307.00

30	INBP: INTENDENCIA NACIONAL	083	39		13,402.00	120,791.00	134,193.00
SUB TOTAL S/.					13,402.00	120,791.00	134,193.00

TOTAL GENERAL S/.					560,505.00	2,709,995.00	3,270,500.00
-------------------	--	--	--	--	------------	--------------	--------------

ANEXO 2

Página 5 de 6

**Resolución de Administración N° 144-2021-INBP-OA****RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE CAJA CHICA 2021**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAJA CHICA	CARGO
1	CINTHIA MARGORI VALLADOLID VILCHEZ	I CD PIURA	ESP. ADMINIST
2	BALTAZAR CASTILLO PARRAGUEZ	II CD LAMBAYEQUE	ESP. ADMINIST
3	JESSICA PAOLA MIÑANO GUILLERMO	III CD LA LIBERTAD	ESP. ADMINIST
4	GABRIELA ARCE PRADA	IV CD LIMA CENTRO	ESP. ADMINIST
5	EDUARDO RENATTO QUISPE ALCAZAR HUAROTO	V CD CALLAO	ESP. ADMINIST
6	NERY GIANNINA DEL PILAR AGUADO ASPIAZU	VI CD ICA	ESP. ADMINIST
7	JOSE GUILLERMO MEDINA SEGURA	VII CD AREQUIPA	ESP. ADMINIST
8	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA	VIII CD TACNA	ESP. ADMINIST
9	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA	IX CD CUSCO	ESP. ADMINIST
10	MIRYAM ZORAIDA SALVATIERRA VILLANUEVA	X CD JUNIN CENTRO	ESP. ADMINIST
11	DANTE MARTIN VILCHEZ BANCHI	XI CD LORETO	SECRETARIA
12	RAY IBRAHIM MORENO RAMIREZ	XII CD UCAYALI	ESP. ADMINIST
13	PERCY JAIME FLORES ALFARO	XIII CD ANCASH	ESP. ADMINIST
14	CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS	XIV CD HUÁNUCO	ESP. ADMINIST
15	JULIANA CAROLINA CASTILLA CAPARACHIN	XV CD JUNIN ORIENTE	ESP. ADMINIST
16	CHARLES ERICHS VILLAR PAREDES	XVI CD MADRE DE DIOS	ESP. ADMINIST
17	ANA ROSA ACOSTA VASQUEZ	XVII CD SAN MARTÍN	ESP. ADMINIST
18	MARIA VERONICA ZAPATA VALLADARES	XVIII CD TUMBES	ESP. ADMINIST
19	YANET SOCA AYQUIPA	XIX CD APURIMAC	ESP. ADMINIST
20	MILAGROS YESENIA PACHECO VIZCARRA	XX CD PUNO	ESP. ADMINIST
21	MARYORI ARACELY VALCARCEL APAZA	XXI CD MOQUEGUA	ASIST. ADMINIST
22	LLINER FRANCISCO CONTRERAS PORTOCARRERO	XXII CD AMAZONAS	ESP. ADMINIST
23	CARMEN VIOLETA ALVAREZ HUAMÁN	XXIII CD CAJAMARCA	ESP. ADMINIST
24	HONEL GODOFREDO MARTINEZ RIVERA	XXIV CD LIMA SUR	ESP. ADMINIST
25	CARLOS ALBERTO RUIZ GALINDO	XXV CD LIMA NORTE	ESP. ADMINIST
26	EDWARD HERNAN CASTELO CARDEÑOSO	XXVI CD AYACUCHO	ESP. ADMINIST
27	CESAR HUIZA PAITAN	XXVII CD HUANCANELICA	ESP. ADMINIST
28	MARIA NOEMI LOPEZ CORTEZ	CAJA CHICA SEDE CENTRAL - CGBVP	SECRETARIA
29	LUIS ALBERTO MORAN SALDARRIAGA	EMERGENCIAS- CGBVP	ESP.DER. ADM
30	FABIOLA FRANCO CASTRO	CAJA CHICA INBP	ESP. ADMINIST

